CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 0421 **De**

20 DIC 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, en concordancia del artículo 91 de la Ordenanza 227 de 2014, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 31 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, en concordancia con lo establecido en el Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca", establece que "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador".

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de DOSCIENTOS TREINTA CINCO MILLONES DE PESOS ($235.000.000) M/CTE.

CDP	FECHA	VALOR
7000109039	09-12-2019	235.000.000

Que mediante oficio radicado 2019243217 del 10 de diciembre de 2019, la Secretaria de la Función Pública, solicitó traslado presupuestal, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA CINCO MILLONES DE PESOS ($235.000.000) M/CTE.

Que se hace necesario contracreditar recursos de la Secretaría de la Función Pública, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA CINCO MILLONES DE PESOS ($235.000.000) M/CTE, de los rubros *"Gastos de Funcionamiento - Gastos de Personal - Servicios Personales Asociados a la Nómina - Sueldo Personal de Nómina"*, que se encuentra disponibles para ser trasladados, ya que los rubros cuentan con saldo suficientes para atender los requerimientos de pago de la vigencia.

Que se hace necesario acreditar recursos de la Secretaria de la Función Pública por la suma de DOSCIENTOS TREINTA CINCO MILLONES DE PESOS ($235.000.000) M/CTE, con el fin de dar cumplimiento a los rubros *"Gastos de Funcionamiento - Gastos de Personal - Aportes Parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F - Escuela de Administración Pública ESAP - Aporte a la Caja de Compensación Familiar - Escuela Industrial e Institutos Técnicos"*

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 10 de diciembre de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, Contracreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública por la suma de DOSCIENTOS TREINTA CINCO MILLONES DE PESOS ($235.000.000) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad 7000109039 del 9 de diciembre de 2019, que se menciona en la parte motiva del presente Decreto, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 0421 **De**

20 DIC 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:				**GASTOS**	
GR:1				**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
GR:1:1				**GASTOS DE PERSONAL**	
GR:1:1-01				**Servicios personales asociados a la nomina**	
GR:1:1-01-01	1.1.1.1	999999	1-0100	Sueldo personal de nomina	235.000.000
TOTAL CONTRACREDITO SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA					**235.000.000**

ARTICULO 2°. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública por la suma de DOSCIENTOS TREINTA CINCO MILLONES DE PESOS ($235.000.000) M/CTE, con base en los recursos del artículo anterior, así:

CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:				**GASTOS**	
GR:1				**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
GR:1:1				**GASTOS DE PERSONAL**	
GR:1:1-06				**APORTES PARAFISCALES**	
GR:1:1-06-01	1.1.4.3.1.1	999999	1-0100	Servicio nacional de aprendizaje SENA	20.000.000
GR:1:1-06-02	1.1.4.3.2.1	999999	1-0100	Instituto colombiano de bienestar familiar I.C.B.F	104.000.000
GR:1:1-06-03	1.1.4.3.3.1	999999	1-0100	Escuela de administración pública ESAP	20.000.000
GR:1:1-06-04	1.1.4.3.4.1	999999	1-0100	Aporte a la caja de compensación familiar	57.000.000
GR:1:1-06-05	1.1.4.3.5.1	999999	1-0100	Escuela industrial e institutos técnicos	34.000.000
TOTAL CREDITO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					**235.000.000**

ARTÍCULO 3°. Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4°. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja PAC.

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 0421 **De**

20 DIC 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 20 DIC 2019

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Secretario de Hacienda (E)

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 0421 **De**

20 DIC 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de la Función Pública

Verificó y Revisó: Liliana Triana
Aprobó: Olga Lucia Alemán Amézquita
Proyectó: Fabián Lozano